

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días de mes de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace el Lic. MARIANO SCIPPO y MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto las partes MANIFIESTAN que atento a la situación económica general, caracterizada en los últimos tiempos por un notorio incremento de la inflación y su impacto en la industria hidrocarburífera, las partes acuerdan lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** Que los empleadores abonarán a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 744/16 representados por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES y sus sindicatos adheridos, un anticipo de sueldo equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) respecto de los salarios correspondientes al mes de enero de 2024, pactando como fecha límite para el pago de este el día 20 de enero de 2024. Asimismo, LAS PARTES ratifican reunirse el 19 de enero de 2024 a efectos de darle continuidad a la presente negociación en función de las variables económicas, considerando la incidencia de lo pactado en el presente acuerdo. El anticipo antes mencionado aplica sobre los salarios básicos y adicionales de convenio, conceptos remunerativos y no remunerativos, normales y habituales previstos en el CCT 744/16.

**ARTICULO SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizar el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

**ARTICULO CUARTO:** LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA



Mariano Scippo



MARIA INES GANEM  
ABOGADA  
126 PABLO DE SALES  
1901 PABLO DE SALES

PARTE SINDICAL.



TOMAS MARIO LAVIA  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.A.Si.Pe.G.y Bio



MIGUEL A. SORDINI  
Secretario Gremial e  
Interior  
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia  
Abogado  
F.A.Si.Pe.G.yBio



# Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

## Número de trámite

Número de trámite: EX-2024-01445961- -APN-DGD#MT

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

### Documentación asociada:

Nombre	Acciones
RE-2024-01445749-APN-DGD#MT	
PV-2024-01445968-APN-DGD#MT	
RE-2024-01445311-APN-DGD#MT	
PV-2024-01445984-APN-DGD#MT	
RE-2024-01445954-APN-DGD#MT	
PD-2024-01445081-APN-DGD#MT	

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](#)

# Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)



# Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: **IF-2024-01448291-APN-DTD#JGM**

Documentación adjunta:

- **RE-2024-01447708-APN-DTD#JGM**
- **RE-2024-01448181-APN-DTD#JGM**
- **RE-2024-01448299-APN-DTD#JGM**

## Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)